



Alberto Vila
266/86

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la Resolución nro. 1045/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado José Raúl Alberto VILA, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución del Decano nro. 266/86, no refrendada por el Consejo Académico, concedió equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 1045/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.063.

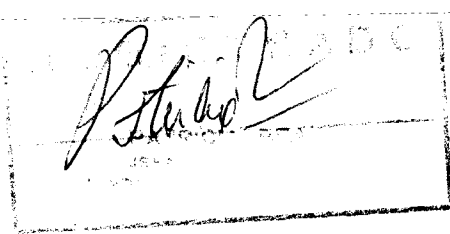
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 1045/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar las equivalencias concedidas por Resolución nro. 266/86, de las materias Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Física I Física II, Química General, Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II, Electrotecnia, Algebra, Termodinámica, Geometría Analítica e Inglés I, al alumno José Raúl Alberto VILA,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

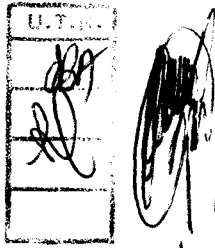
///.-

legajo nro. 04-15112-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Eximir de las correlatividades pertinentes, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 348/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO